



## SAN JUAN

### **RESOLUCION 2756/2014 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Convenio y el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública de San Juan y la Universidad Católica Boliviana San Pablo de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Del: 14/10/2014

#### VISTO:

El expediente N° 800-2667-2014, registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se gestionó la firma del Convenio entre el Ministerio de Salud Pública de San Juan y la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia y del Acta Acuerdo que se sigue del mismo, documentos por los cuales ambas Instituciones consisten en prestarse mutua asistencia técnica con la finalidad de satisfacer necesidades de orden académico y con el objeto puntual de posibilitar que alumnos de aquella Casa de Altos Estudios, que cursan Carreras de Salud, puedan realizar sus Prácticas Clínicas o Internados Obligatorios en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Que, el texto de ambos documentos fue consensuado entre las partes con intervención del Departamento Jurídico de este Organismo Público de Salud, con cuyo dictamen favorable se procedió a la firma de los mismos, en fecha 7 de Octubre de 2014.

Que, en consecuencia corresponde emitir Resolución de aprobación de los documentos suscriptos, formando éstos parte de la Norma Legal que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, mediante la presente Resolución, el Convenio y el Acta Acuerdo suscriptos por el Ministerio de Salud Pública de San Juan y la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, en fecha 7 de Octubre de 2014, por los cuales ambas Instituciones consisten en prestarse mutua asistencia técnica con la finalidad de satisfacer necesidades de orden académico y con el objeto puntual de posibilitar que alumnos de aquella Casa de Altos Estudios, que cursan Carreras de Salud, puedan realizar sus Prácticas Clínicas o Internados Obligatorios en establecimientos dependientes de este Ministerio; todo ello según las razones invocadas en los considerandos que anteceden.

Art. 2°. El Convenio y el Acta Acuerdo suscriptos, forman parte de esta Resolución, que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°. Registrar, comunicar y archivar.

Dr. Oscar A. Balverdi

